



ACUERDO DE VINCULACIÓN ACADÉMICA.- En Guadalajara Jalisco a los 2 dos días del mes de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis.

El Doctor Víctor Manuel González Romero, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, Licenciado José Trinidad Padilla López, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35 fracción X y 42 fracción I de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como el numeral 95 fracciones V, IX y XII del Estatuto General, con el objeto de lograr la vinculación intra-institucional y:

CONSIDERANDO:

1. Que para responder a las necesidades actuales del país y al proceso de cambio que vive el mundo, la modernización de México demanda adecuaciones a la administración pública a efecto de precisar responsabilidades, evitar duplicidades y simplificar estructuras administrativas.
2. Que la Universidad de Guadalajara dentro del Programa de Modernización Educativa y congruente con lo anterior, realizó la Reforma Académico-administrativa en el período 1989-1995, para lo cual el H. Congreso del Estado, reformó la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 31 de diciembre de 1993.
3. Que para atender de manera eficaz y con mayor capacidad de respuesta las funciones encomendadas a la Universidad de Guadalajara, se consideró necesario y oportuno desconcentrar al interior de la Universidad las atribuciones encomendadas a nuestra máxima Casa de Estudios estructurándose en consecuencia en una Red, integrada por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General de la Universidad, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
4. Que la conformación de los Centros Universitarios así como su consolidación, requieren de estrategias académico-administrativas que permitan su vinculación para el desarrollo y funcionamiento de la Red Universitaria.



5. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el Estatuto General establecen a los Centros Universitarios como órganos desconcentrados de la Universidad, con el objeto de cumplir en una zona territorial determinada o en el área de conocimiento respectivo, los fines que en el orden de la cultura y educación superior corresponden a la Universidad.
6. Que el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y la Coordinación de Medios de la Vicerrectoría Ejecutiva, en materia de las artes audiovisuales, pueden conjuntar sus esfuerzos y recursos humanos y materiales para el desarrollo de la Licenciatura en Artes Audiovisuales, aprobada por el H. Consejo General Universitario en su sesión del 8 de junio de 1996, la cual fue diseñada por ambas instancias.
7. Que en la Unidad de Capacitación Audiovisual, se encuentra operando un programa de talleres especializados en distintas áreas de la producción de video, al mismo tiempo que un curso completo de producción.
8. Que la Unidad de Capacitación Audiovisual de la Coordinación de Medios dispone de personal con suficiente calificación y trayectoria docente, así como de la infraestructura necesaria para la planeación, diseño, producción y post-producción de video profesional que permite iniciar, desde ahora, los trabajos de este programa, en coordinación con la labor de docentes especializados en distintas disciplinas de las Licenciaturas en Artes Visuales y Artes Escénicas del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y la Unidad de Producción Audiovisual de la Coordinación de Medios de la Universidad de Guadalajara.

Que con base a lo anterior, resulta necesario establecer las bases de vinculación entre las distintas dependencias que integran la Red Universitaria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Unidad de Capacitación Audiovisual de la Coordinación de Medios y el Departamento de Artes Visuales de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño diseñarán conjuntamente los programas de los cursos que se impartirán en la Unidad de Capacitación Audiovisual de la Coordinación de Medios, así como las formas de evaluación de los mismos.

Segundo. La Coordinación de Medios, a través de la Unidad de Capacitación Audiovisual, apoyará en la impartición de los cursos del plan de estudios de la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

Licenciatura en Artes Audiovisuales que ofrezca el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Tercero. La Coordinación de Medios proporcionará los espacios físicos adecuados para el desarrollo de los cursos de formación especializante, particular y optativas previstas en el plan de estudios.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Medios y al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Guadalajara, Jalisco, a 2 de diciembre de 1996.

Victor MO
DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL

[Signature]
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE,
ARQUITECTURA Y DISEÑO

ARQ. AGUSTÍN PARODI UREÑA
RECTOR

COORDINACIÓN DE MEDIOS

[Signature]
LIC. GUILLERMO VAIDOVITS SCHNUEERER
COORDINADOR